Santiago, diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 46.632-2025.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 19/11/2025 17:36:14

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 19/11/2025 17:36:14

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 19/11/2025 17:36:15

RAUL PATRICIO FUENTES MECHASQUI
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/11/2025 17:38:15

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/11/2025 17:36:16

TUFXBJNOYPX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C. y los Abogados (as) Integrantes Raul Patricio Fuentes M., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

TUFXBJNOYPX